



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
YOPAL – CASANARE
Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C Palacio de Justicia Yopal – Casanare –,
WhatsApp: 310 8806731 Correo electrónico j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: **2021-00036-00**

Esta Judicatura encuentra que en la providencia publicada en el estado No. 25 en el proceso de la referencia, se fijó el 21 de julio de 2022 a partir de las 7:45 a.m. para adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., sin embargo, debido a un error se indicó una fecha que ya había sido señalada en el proceso 2017-00084.

Así las cosas, se entra a resolver lo que en derecho corresponda, acorde con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo tanto, se corrige la providencia aducida, haciendo énfasis en que la fecha en la que se va a adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. corresponde al **2 de agosto de 2022 a las 7:45 a.m.** Se ordena que el presente auto haga parte íntegra de la providencia proferida el 3 de JUNIO de 2.022, dentro del asunto de la referencia.

Las partes quedan notificadas por estado de la fecha aquí programada.

NOTIFÍQUESE

**LORENA MARIELA ARGÜELLO VALDERRAMA
JUEZA**